



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0286 - M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de septiembre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-009601	OFICIO-DMT-UPRT-2024-005927	1702303965	CHANCUSI QUISHPE MARIA ESTHER	No aplica



TRAMITE No. MASIVO
ASUNTO: SE ATIENDE LAS PETICIONES
CONTRIBUYENTE: VARIOS
CEDULA / RUC: VARIOS

OFICIO-DMT-UPRT-2024-005927

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria resolvió delegar la ingeniera Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: “c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)”;

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: “De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”;

Los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores”, en los que solicitan la exoneración del pago conforme el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Adultas Mayores de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1			
No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	GARCIA MATA MARCO TRAJANO	2024-DMT-008797	07/05/2024
2	SIERRA GARCES SILVIA ISABEL	2024-DMT-008876	08/05/2024
3	CHANCUSI QUISHPE MARIA ESTHER	2024-DMT-009601	30/05/2024
4	COLLAHUAZO JUMBO ROSA FIDELINA	2024-DMT-009711	03/06/2024

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda por el(los) año(s).

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:
1 Solución o pago...”

En tal virtud, al evidenciarse que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, según corresponda, que consta en Anexo No. 1; se encuentran canceladas, de acuerdo a lo indicado en el primer numeral del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, por el pago efectuado, estas se extinguieron.



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFICAR con el contenido del presente oficio a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a realizar la notificación física en las direcciones señaladas por los peticionarios o en su defecto, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



ANEXO NO. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO SOLICITADO	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS Y CANCELADAS	FECHA DE PAGO	NO. FOJAS / PÁGINAS	RESPONSABLE
2024-DMT-008797	07/05/2024	GARCIA MATA MARCO TRAJANO Y OTROS	0903900553	mgm506@yahoo.com	286867	2024	SI	2024-07-22	10	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-008797	07/05/2024	GARCIA MATA MARCO TRAJANO Y OTROS	0903900553	mgm506@yahoo.com	286867	2023	SI	2024-07-22	10	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-008797	07/05/2024	GARCIA MATA MARCO TRAJANO Y OTROS	0903900553	mgm506@yahoo.com	286867	2022	SI	2024-07-22	10	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-008797	07/05/2024	GARCIA MATA MARCO TRAJANO Y OTROS	0903900553	mgm506@yahoo.com	286867	2021	SI	2024-07-22	10	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-008797	07/05/2024	GARCIA MATA MARCO TRAJANO Y OTROS	0903900553	mgm506@yahoo.com	286867	2020	SI	2024-07-22	10	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-008876	08/05/2024	SIERRA GARCES SILVIA ISABEL	1710460518	rcalvachep@hotmail.com	1277546	2024	SI	2024-07-31	6	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-009601	30/05/2024	CHANCUSI QUISHPE MARIA ESTHER	1702303965	chancusiquishpe1947@hotmail.com	155241	2024	SI	2024-06-05	6	ROSA ANGELICA RIERA
2024-DMT-009711	03/06/2024	COLLAHUAZO JUMBO ROSA FIDELINA	1101387551	paulid7_6@hotmail.com	351361	2024	SI	2024-08-15	4	ROSA ANGELICA RIERA



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.